

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20252200379291



Bogotá D.C. 26-11-2025

Señor (a):

QUEJOSO (A) ANÓNIMO (A)

Email: contratistas.funcionarios.oac@outlook.es

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA AL FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS **SDQS 5858862025** DE NOVIEMBRE 3 DE 2025 Y AL **E-2025-0094629, SINPROC 4436850** del 14-11-2025 DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ - **EXPEDIENTE 100-2025** OCDI.

Distinguido (a) **quejoso**:

Para dar respuesta al formato único de peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias **SDQS 5858862025** de noviembre 3 de 2025, recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “*Bogotá te Escucha*”, y al **E-2025-0094629, SINPROC 4436850** del 14 de noviembre del 2025, mediante el cual, ciudadano **ANÓNIMO** a través del correo electrónico contratistas.funcionarios.oac@outlook.es, denuncia presuntas conductas irregularidades de carácter laboral en contra de funcionarios y contratistas de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Respetuosamente me permito informarle que, en lo que respecta a la autoridad disciplinaria, a quien con fundamento en el inciso 5° del artículo 2° de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 1° de la Ley 2094 de 2021, artículo 83, 84 e inciso 1° artículo 93 y 94 del Código General Disciplinario, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, “*conforme a la ley tiene a su cargo el ejercicio de la función disciplinaria*”, sometido a reparto le correspondió el número de expediente **100-2025** y al evaluar el contenido de la queja, el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, con fundamento en el Artículo 209 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, mediante Auto No. **296** de noviembre 25 de 2025, decidió **INHIBIRSE** de adelantar acción disciplinaria, por considerar que no puede iniciarse, toda vez se evidencia que el objeto de reproche de la queja impetrada, se circunscribe en afirmaciones generales en cuanto a presuntas conductas irregularidades de carácter laboral en contra de funcionarios y

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

contratistas de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD

Decisión inhibitoria que no es óbice para que, de aportar posteriormente las pruebas que permitan inferir razonablemente la ocurrencia de hechos susceptibles de reproche disciplinario, nuevamente la Oficina de Control Disciplinario Interno los analice bajo el tamiz de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno

Cordialmente,



DAVIES BATEMAN GARCÍA CARDOZO

Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: N/A

Proyectó: Martha Ligia Torres Berrio - Contratista

Revisó: N/A

Aprobó: N/A